

RESOLUCION No. 016

(Cúcuta, Marzo 27 de 2023)

“Por medio de la cual se modifica el Numeral 2 del Parágrafo Cuarto del Artículo 3. PARAMAETROS de la Resolución No. 004 del 30 de febrero de 2023, por medio de la cual se reglamenta el proceso para conformar la SELECCIÓN DE NORTE DE SANTANDER DE PATINAJE DE CARRERAS en la categoría UNICA que nos representarán en los XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO” EJE CAFETERO 2023 en la modalidad carreras.

El Presidente de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, es deber de la liga reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales,

Que según el Artículo. 52 Capítulo VIII de la disciplina Deportiva, “(...) de la Liga de Patinaje, La Liga a través de sus órganos de dirección, administración, control y disciplina, de sus órganos asesores y de sus afiliados, velará por la sana competición, la decorosa actuación de sus atletas, el buen comportamiento de sus representativos, las buenas relaciones entre todos sus integrantes” ...

Que el Artículo 61, 62 y 63 “De la Competición oficial” de los estatutos de la Liga de Patinaje, son competiciones oficiales de la liga, las participaciones nacionales y los eventos deportivos que se adelantan con el fin de seleccionar y preparar a los atletas que, dentro de un corto, mediano o largo plazo deben integrar los representativos seccionales. Las selecciones seccionales estarán integradas por atletas del registro de los clubes deportivos afiliados, que acrediten actividad deportiva continua. La escogencia y preparación de los atletas preseleccionados se hará acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Técnica de la liga, el cual al formularlas tendrá en cuenta el nivel del evento deportivo tanto en lo geográfico como en lo relacionado con la edad de los participantes, como también las condiciones previstas por la Comisión Nacional de Dopaje y Medicina Deportiva.

Que, el Comité Ejecutivo de la Liga y el Cuerpo Técnico, acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Técnica de la liga, modifica el Numeral 2 del Parágrafo Cuarto del Artículo 3. PARAMAETROS de la Resolución No. 004 del 30 de febrero de 2023, por medio de la cual se reglamenta el proceso para conformar la SELECCIÓN DE NORTE DE SANTANDER DE PATINAJE DE CARRERAS en la categoría UNICA que nos representarán en los XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES “CARLOS LLERAS RESTREPO” EJE CAFETERO 2023 en la modalidad carreras.

Que, el órgano de administración de la Liga DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER viene desarrollando varios programas por excelencia, calidad y proyección, con los

cuales se determina los lineamientos para la consecución de la selección Norte de Patinaje de Carreras con miras a XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "CARLOS LLERAS RESTREPO" EJE CAFETERO 2023, por lo que, le infiere la reglamentación de las válidas para el calendario 2022-2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. MODIFICACION ARTICULO.

Se modifica el Numeral 2 del Parágrafo Cuarto del Artículo 3. PARAMETROS de la Resolución No. 004 del 30 de Marzo de 2023, por medio de la cual se reglamenta el proceso para conformar la SELECCIÓN DE NORTE DE SANTANDER DE PATINAJE DE CARRERAS en la categoría UNICA que nos representarán en los XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "CARLOS LLERAS RESTREPO" EJE CAFETERO 2023 en la modalidad carreras.

2. VALIDAS NACIONALES - (30%)

Los patinadores obtendrán la siguiente puntuación en cada prueba de las validas nacionales:

PREJUVENIL		JUVENIL		MAYORES	
POSICION	PUNTOS	POSICION	PUNTOS	POSICION	PUNTOS
1	10	1	12	1	14
2	8	2	10	2	12
3	6	3	8	3	10
4	5	4	7	4	9
5	4	5	6	5	8
6	3	6	5	6	7
7	2	7	4	7	6
8	1	8	3	8	5
		9	2	9	4
		10	1	10	3
				11	2
				12	1

Los patinadores obtendrán 5 puntos adicionales por su participación en las validas nacionales.

Quedando de la siguiente manera:

2. VALIDAS NACIONALES - (30%)

Los patinadores obtendrán la siguiente puntuación en cada prueba de las validas nacionales:

PREJUVENIL		JUVENIL		MAYORES	
POSICION	PUNTOS	POSICION	PUNTOS	POSICION	PUNTOS
1	10	1	12	1	14
2	8	2	10	2	12
3	6	3	8	3	10
4	5	4	7	4	9
5	4	5	6	5	8
6	3	6	5	6	7
7	2	7	4	7	6
8	1	8	3	8	5
		9	2	9	4
		10	1	10	3
				11	2
				12	1

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de esta será enviada a los clubes afiliados y al instituto del deporte de norte de Santander.

Dada en San José de Cúcuta a los veintisiete días (27) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALBERTO MEJIA CORONADO
Presidente

ORIGINAL FIRMADA

Proyecto: Secretario del Órgano administración de la liga de patinaje
Tesorero del Órgano administración de la liga de patinaje
Aprobó: Órgano administración de la liga de patinaje
Vo. Bo.: Presidencia de la Liga
Archivo: Resoluciones_2023/